RESOLUCION Nº 158/14

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente, Sr. JORGE MEDINA, Legajo Nº 128, quien debe permanecer en reposo desde el 26 de junio de 2014, por el término de dos días.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. Nº 7 de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo1°.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr. Jorge Medina, legajo Nº 128, del 26-06-14 al 27-06-14 inclusive (2 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 3 de julio de 2014.-

Firmado: ARQ. RAUL MARCHI GUSTAVO A. SEZ

SEC. GOB. INTENDENTE MUNICIPAL